

## INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS.

**“VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NECESARIOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA PARA EL CAMBIO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL BARRIO SHUSHUHUAYCO DEL CANTÓN LOJA PROVINCIA DE LOJA”.**

### I. ANTECEDENTES.-

- Mediante oficio S/N, de fecha 20 de julio del 2016, ciudadanos residentes del cantón Loja, solicitan a la Delegación Provincial del CPCCS Loja, conformar una Veeduría Ciudadana cuyo objeto era: **“VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NECESARIOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA PARA EL CAMBIO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL BARRIO SHUSHUHUAYCO DEL CANTÓN LOJA PROVINCIA DE LOJA”.**
- Con fechas 26 y 27 de julio del 2016, se realizó el taller de capacitación y acreditación a los veedores ciudadanos, asistiendo los cuatro (4) postulantes a veedores. Se abordaron temas acerca de la Constitución de la República, los mecanismo de control social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; a continuación se procede con la firma del acta de compromiso y a la elección del Coordinador de la veeduría, cuya designación recayó en el Dr. Ángel Rodrigo Michay Macas.
- Mediante memorando No. PLE-CPCCS-SNCS-2017-0374-M, de fecha 25 de abril de 2017, suscrito por el Subcoordinador Nacional de Control Social, en cumplimiento de la Resolución No. PLE-CPCCS 582-18-04-2017, adoptada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 18 de abril de 2017, se pone en consideración de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el “Informe cuantitativo y cualitativo del estado de las veedurías ciudadanas ejecutadas por los ciudadanos con el apoyo del CPCCS e indicadores de Gestión” así como el “Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016”; el mencionado informe sobre la base de los antecedentes expuestos y en relación al proceso de veeduría que es objeto del presente informe señala (...) *“que existen 30 procesos de veedurías ciudadanas que se encuentran en estado activo o en proceso” ...*.



Con este antecedente la Subcoordinación Nacional de Control Social, emite el presente Informe Técnico de conformación de la Veeduría Ciudadana para "VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NECESARIOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA PARA EL CAMBIO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL BARRIO SHUSHUHUAYCO DEL CANTÓN LOJA PROVINCIA DE LOJA", de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de Veedurías, que fue expedido mediante Registro Oficial Nro. 383 de fecha 26 de Noviembre de 2014.

Cuando fue recibido el Informe Final de los veedores, el mismo que ha sido aceptado a destiempo, con la finalidad de qué prevalezca el ejercicio del control social ciudadano por encima de los plazos establecidos en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas que los norma.

### **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

#### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ❖ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

#### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también,
- ❖ Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

#### **Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

## **II. OBJETO Y ÁMBITO.-**

El Objeto y Ámbito de la Veeduría fue:



**“VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NECESARIOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA PARA EL CAMBIO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL BARRIO SHUSHUHUAYCO DEL CANTÓN LOJA PROVINCIA DE LOJA”.**

La Veeduría fue planteada con la finalidad de garantizar que los procesos de contratación pública que lleva a cabo el GAD Loja se realicen de manera transparente.

**III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-**

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN
1	ANGEL RODRIGO MICHAY MACAS	<b>COORDINADOR</b>
2	ANTONIO SIRILO TACURI	VEEDOR
3	HUGO OSWALDO SARANGO SOTO	VEEDOR
4	MARIANITA CLEOFÉ GUEVARA ALBA	VEEDORA, se retira por enfermedad.

Conforme lo establecía el Art. 9, del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo conformada por 4 integrantes.

**IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-**

**Fecha de Inicio y Notificación:**

- Mediante oficio Nro. 445-CPCCSL-2016, de fecha 1 de agosto del 2016, la Delegación Provincial del CPCCS de Loja, notificó con el inicio de la veeduría al Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja; en donde se le informa sobre el objeto de la veeduría ciudadana, nómina de sus integrantes y el tiempo de duración; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

**Fecha de Finalización de la Veeduría:**

- De conformidad al plan de trabajo y cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría se estableció un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la



notificación de inicio de veeduría, la cual se realizó con fecha 1 de agosto del 2016; por lo que la fecha de finalización quedó establecida para el 01 de febrero del 2017.

#### **Ampliación de Plazo:**

- Mediante oficio S/N de fecha 17 de enero del 2017, el Coordinador de la Veeduría, solicita al CPCCS, la ampliación de plazo de 6 meses.
- El CPCCS Loja mediante oficio Nro.026-CPCCSL-2017, autoriza la ampliación de plazo; quedando la fecha de finalización el 1 de Agosto del 2017.

#### **Fecha de Entrega de Informe Final:**

- Mediante oficio Nro.017-GVL-2017 de fecha 21 de agosto del 2017, emitido por el coordinador de veeduría, se receipta el informe final de veedores en la Delegación Provincial del CPCCS de Loja, recibido el 22 de Agosto del 2017; y; la Subcoordinación Nacional de Control Social lo recibe el 06 de septiembre del 2017.

#### **❖ MOTIVACIÓN DE ENTREGA EXTEMPORANEA DEL INFORME POR PARTE DE LOS VEEDORES.**

- La veeduría informan que la dificultad para la entrega a tiempo del Informe Final, dicen que todos los gastos administrativos que surgieron en el desarrollo de esta veeduría fue asumido de manera personal por cada uno de los veedores, motivo por el cual y por asuntos netamente personales como tiempo, trabajo, análisis de la información recabada y otras circunstancias, no fue posible presentar el informe final de veeduría en el plazo establecido en el Reglamento General de Veedurías; por ello solicitan al CPCCS, se reciba el Informe por su tiempo entregado y su firme compromiso cívico, voluntario y proactivo a favor de los moradores de la Urbanización Shushuhuayco, en la que estuvieron pendientes y presentes en el trabajo realizado por la Constructora, por esa razón no se permitió que pongan un material de mala calidad. Finalmente los trabajos culminaron en el mes de Agosto del 2017.
- Es importante recalcar que desde la SNCS, se han cumplido con los tiempos previstos en la norma a partir de la recepción del informe.

#### **❖ SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:**

- Con fecha 1 de agosto del 2016, la Delegación Provincial del CPCCS de Loja, notificó con el inicio de la veeduría al Dr. José Bolívar Castillo Vivanco Alcalde del cantón Loja; al mismo que se solicitó la reunión de enlace, pero lamentablemente no asistió.
- El Dr. Ángel Rodrigo Michay Coordinador de Veeduría informa al CPCCS Loja que mediante oficio Nro. 001-GVL-2016, de fecha 29 de agosto de 2016, solicitó al Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, copias certificadas de la documentación que es parte del proceso de contratación pública para el cambio de



acometidas domiciliarias de agua potable, información que no fue atendida a su debido tiempo.

- La veeduría realiza el pedido de acceso a la información a través de la Delegación Provincial de Loja, a la Institución Observada, al Contratista y Fiscalizador de las Obras, a la vez que se informe de las novedades que existan, planificación y presupuesto referencial de posibles cambios estructurales, sobre el incremento de obras adicionales y que si las planillas han sido pagadas.
- Mediante oficio Nro. ML-JCP-2017-189-OF-Loja, de fecha 13 de febrero del 2017, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, da contestación al oficio Nro. CPCCS-DLOJ-2017-0070-OF, en donde da a conocer de la información requerida por el grupo veedor, la cual es entregada al Dr. Ángel Michay, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, para su conocimiento y fines pertinentes.

❖ **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, firmó el Convenio Interinstitucional Nro. 460-2015, con la Universidad Técnica Particular de Loja, con el objeto de desarrollar la cooperación entre las instituciones a través de programas académicos con miras al fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana, control social, transparencia y lucha contra la corrupción.
- El Coordinador de la Veeduría ciudadana, solicitó que por intermedio de la Delegación Provincial del CPCCS, instar a la Ing. María Soledad Segarra, un informe pormenorizado de la inspecciones realizadas por los estudiantes a las obras de construcción de la estructura del pavimento de todas las calles de la urbanización Shushuhuayco.
- La Ing. María Soledad Segarra, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Civil de la Escuela de Arquitectura de la UTPL, en cumplimiento al marco del convenio existente, mediante oficio Nro. 018-TIC-UTPL de fecha 2 mayo del 2017, entregó el informe de la participación de los estudiantes en el asesoramiento técnico en el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE TODAS LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN SHUSHUHUAYCO DE LA CIUDAD DE LOJA, la misma que es facilitada al coordinador de la veeduría mediante oficio Nro. CPCCS-DLOJ-2017-0186-OF de fecha 16 de mayo del 2017.
- La Delegación Provincial del CPCCS, por pedido de la veeduría solicitó como requerimiento específico, a la Ing. María Soledad Segarra, la revisión de las planillas canceladas a la empresa constructora, verificando si las mismas cumplen con todo lo requerido en el contrato Nro. 223-2016 de fecha 15 de septiembre del 2016.



- La Ing. María Segarra, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Civil de la Escuela de Arquitectura de la UTPL, mediante oficio Nro. 019-TIC-UTPL de fecha 30 de junio del 2017, señala que: (...) he revisado los documentos enviados y en las planillas de pago se observa que se ha cancelado conforme a los precios establecidos en el contrato, y los reajustes de precios están debidamente calculados además están amparados en el contrato original (...); información que es entregada al Coordinador de la Veeduría mediante oficio Nro.CPCCS-DLOJ-2017-0249-OF, de fecha 13 de julio del 2017.
- La Delegación Provincial de Loja, en el Marco del Convenio de Cooperación, brindó el Apoyo Institucional al grupo veedor, a través de la Ing. María Soledad Segarra Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Civil de la Escuela de Arquitectura y los estudiantes de dicha carrera; aportando de esta manera, la asesoría especializada conforme lo establece el Art. 17 literal c) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- Los informes de la participación de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil de la Escuela de Arquitectura de la UTPL, como asesoramiento técnico en el proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE TODAS LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN SHUSHUHUAYCO DE LA CIUDAD DE LOJA, se encuentran detallados en las páginas 15 a 20 del informe final de veedores; en donde los estudiantes realizan varias observaciones al grupo veedor, señalando lo siguiente:

**INFORME N°1.-**

- El material para el mejoramiento de la subrogante no cumple con la granulometría que consta en la especificaciones técnicas y no se controlaba que el espesor de la capa sea uniforme.
- Los dueños de las viviendas no se encontraban presentes al momento que estaban instalando las acometidas domiciliarias de agua potable por lo que se demora un poco en este rubro.
- Se respondieron todas las inquietudes que nos hacían los veedores y otros moradores.

**INFORME N°2.-**

- Al momento que se realizaba la excavación de un tramo de la calle Cruz, la retroexcavadora se hundía en el terreno, se presume que podía ser por filtración de agua o por baja capacidad de resistencia del suelo que se va a reemplazar.
- Se continúa instalando acometidas domiciliarias de agua potable.
- Se respondió todas las preguntas realizadas por parte del veedor.



### INFORME N°3.-

- La compactación se realizó tras los bordillos con capas de espesor no mayor a 20cm., cada capa es humedecida y compactada con apisonador mecánico.
- Se están colocaron sumideros en la parte baja de la calzada al iniciar las curva, estos están tienen una conexión directo a los pozos.
- Se instalan acometidas domiciliarias de agua potable a cada vivienda.

### INFORME N°4.-

- Realizar excavación con maquinaria pesada de materiales hasta una medida determinada, instalaciones de acometidas domiciliarias de agua potable.
- Se utilizaron personal profesional, materiales, herramientas menores y maquinaria pesada como volquetas, excavadora de orugas.

### INFORME N°5.-

- Realizaron excavación con maquinaria pesada de materiales hasta una cota (medida) determinada.
- Continuaron instalando acometidas domiciliarias de agua potable.

### INFORME N°6.-

- Excavación sin clasificar a máquina, limpieza de pozos y sumideros, suministro e instalación de tubería perfilada de 160mm.
- Las acometidas domiciliarias de agua potable no se están realizando de forma correcta porque algunas están dejando en la mitad de las aceras y ocasionarían en lo posterior a realizar una nueva conexión.
- Para la instalación de acometidas domiciliarias de agua potable se debe poner arena como colchón para un mejor factor de carga, las existentes no tiene este colchón de arena.



#### **INFORME N°7.-**

- Excavación sin clasificar a máquina, colocación de subbase clase 2, tubería perfilada de 160mm, transporte de material, realizan alzado de pozo y acabado de mampostería de ladrillo.
- Existen falencias en la granulometría del material de subbase tienen un diámetro muy grande.
- Se recomienda hacer un proceso de cribado (cernido, colado) de mejor calidad

#### **INFORME N°8.-**

- Excavación sin clasificar a máquina, colocación de subbase clase 2, tubería perfilada de 160mm, transporte de material, alzada y terminado de pozo y colocación de acometidas domiciliarias de agua potable con llaves de corte en las aceras.
- Falencias en las acometidas domiciliarias de agua potable porque dejan hasta la llave de corte y no como constan en los términos de referencias.
- El espesor del concreto en las aceras debe ser colocado como consta en los términos de referencias 10cm., se observa que en alguna parte existen hasta 2cm.
- Se observa que la tubería de sumideros está taponada con material pétreo.

#### **INFORME N°9.-**

- Excavación sin clasificar a máquina, colocación de tubería perfilada de 250mm, alzada y terminado de pozos.
- Las falencias observadas a las acometidas domiciliarias de agua potable y según oficio remitido por los veedores se ha procedido a corregir y están dejando pasando la llave de corte y dentro del domicilio.
- Existe un nuevo alcantarillado por separado.



Los nueve informes realizados por los estudiantes de la UTPL, fueron de gran apoyo, ya que los mismos aportaron con orientaciones al grupo ciudadano, para que pudieran exigir al contratista de la obra el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en lo relacionado a los materiales, que se estaban utilizando para el mejoramiento de las acometidas domiciliarias de agua potable y construcción de la carpeta asfáltica en las calles del barrio Shushuhuayco.

Los veedores señalan en su informe, que las obras de asfalto de las calles de la ciudadela Shushuhuayco, fueron concluidas en el mes de agosto del 2017; sin embargo hasta la presente fecha existen algunas obras pequeñas sin concluir, como la colocación de asfalto u hormigón armado para recubrir las tapas metálicas de alcantarillado en las calles Ciudad Obregón y la Cruz, lugares por donde transita el bus urbano y que por su peso, podría afectar la obra.

## **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-**

### **CONCLUSIONES:**

El grupo veedor concluyó que:

- La presente veeduría la realizamos con gran responsabilidad, esta actividad fue desarrollada con normalidad en el lugar donde se construyeron las obras por parte del contratista.
- No se presentó un informe preliminar ante el CPCCS, porque habíamos coordinado que no era necesario, porque las obras en la ciudadela estaban desarrollándose normalmente, no existiendo inconvenientes en su construcción.
- La construcción de la estructura de pavimento de todas las calles de la urbanización Shushuhuayco de la ciudad de Loja se realizó conforme consta en el contrato Nro. 223-2016.
- Presentamos este informe final de conformidad a lo estipulado en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas vigentes.

### **RECOMENDACIONES:**

- Que este informe sea presentado ante el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que sea puesto a consideración de la ciudadanía lojana, especialmente ante los moradores de la ciudadela Shushuhuayco perteneciente a la parroquia Sucre del cantón y provincia de Loja.
- Que la actual información para la construcción de la estructura de pavimento de todas las calles de la urbanización Shushuhuayco de la ciudad de Loja se encuentra en el SERCOP; y, debe existir en el archivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón y provincia de Loja.



- Que el CPCCS conceda un rubro económico para los veedores que a futuro presenten una solicitud de admisión, en vista que las veedurías ciudadanas requieren de muchos gastos administrativos y económicos durante su desarrollo.

## **VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-**

### **CONCLUSIONES:**

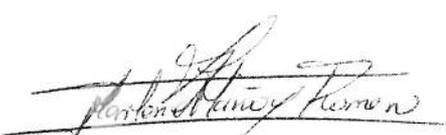
- La Veeduría Ciudadana, se desarrolló estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. La dinámica de la veeduría estuvo marcada por el apoyo entre los veedores que trabajaron de una manera desinteresada y con un alto compromiso cívico y responsable.
- Gracias a las gestiones de seguimiento y acompañamiento brindado a la veeduría ciudadana, por la Delegación Provincial del CPCCS de Loja, esta pudo contar con la información requerida y se pudo detectar que para el cambio e instalación de acometidas domiciliarias de agua potable, se utilizaron dos tipos de tubería marca plastigama y plastidor, por lo que los veedores de forma inmediata hablaron con el contratista para que cambie este material, que presumían era de mala calidad, por el pedido de los veedores inmediatamente se realizó el cambio de materiales y procedió a ubicar las llaves de corte dentro de los respectivos domicilios de la ciudadela Shushuhuayco.
- La participación de la Universidad Técnica Particular de Loja a través de la Escuela de Arquitectura, en coordinación con el CPCCS de Loja y la veeduría ciudadana, permitieron corregir falencias detectadas durante el proceso de colocación de acometidas domiciliarias de agua potable y construcción de la carpeta asfáltica en las calles del barrio Shushuhuayco, lo que permitió posteriormente que la obra sea ejecuta con calidad, beneficiando de esta manera a los habitantes del barrio Shushuhuayco tal como se manifiesta en el informe final de veeduría.
- El CPCCS Loja en cumplimiento al Art. 17 literal c) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, impulsó a la veeduría ciudadana en su labor de observancia al cumplimiento de lo establecido en el contrato para el cambio de acometidas domiciliarias de agua potable y construcción de la carpeta asfáltica en las calles del barrio Shushuhuayco.
- El Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 460-15 suscrito entre la Universidad Técnica Particular de Loja y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, permitió generar un trabajo mancomunado entre grupo veedor, UTPL, CPCCS-Loja y estudiantes de la carrera de Arquitectura, los cuales realizaron los correspondientes recorridos en compañía de cada uno de los veedores, garantizando el estricto cumplimiento del contrato Nro. 223-2016 suscrito entre el GAD Loja y el barrio Shushuhuayco; fue cumplido en su totalidad conforme lo señalan los veedores en su informe.

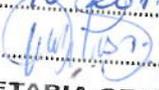


**RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus funciones, conozca el Informe Final de veedores e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ Se recomienda continuar promoviendo y estimulando la participación activa de la ciudadanía en este tipo de procesos, mediante el fortalecimiento del "Sistema de Participación Ciudadana"; así como también el fortalecimiento mediante talleres de sensibilización a los servidores públicos por cuanto su deber es garantizar el ejercicio correcto y libre de los derechos de participación ciudadana.
- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, se siga fortaleciendo la suscripción de acuerdos y convenios interinstitucionales con las diferentes instituciones tanto públicas como privadas, con el objetivo de poder brindar la asesoría especializada a los diferentes procesos de contraloría social, que se conformen bajo el auspicio y el apoyo institucional en la provincia de Loja.
- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS remitir copia del Informe Final de veedores, Informe Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, al GAD Municipal de Loja y a la Universidad Técnica Particular de Loja, poniendo en conocimiento de las diferentes autoridades, docentes y estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil de la Escuela de Arquitectura, con la finalidad de que los mismos sirvan de insumos para su gestión educativa.

<p><b>Quito, 12 de septiembre del 2017</b> <b>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>Abg. Nancy Mañay Romero</b> <b>FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</b></p>
---	--

**CPCCS** CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría General  
Número Foja(s) 26 F.S  
Quito, 20-10-2017  
  
**SECRETARIA GENERAL**





## VEEDURÍA CIUDADANA

### OBJETIVO:

“VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NECESARIOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA PARA EL CAMBIO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL BARRIO SHUSHUHUAICO DEL CANTÓN LOJA PROVINCIA DE LOJA”.

### INFORME FINAL DE VEEDORES

### INTEGRANTES:

- o Marianita Cleofé Guevara Alba
- o Antonio Sirilo Tacuri
- o Hugo Oswaldo Sarango Soto
- o Ángel Rodrigo Michay Macas

### PERIODO DE VEEDURÍA:

01 DE AGOSTO 2016 – 01 DE AGOSTO 2017

LOJA – ECUADOR



## **PRIMERA PARTE**

### **1. ANTECEDENTES**

#### **1.1. Período que cubre el presente informe:**

Desde el 15 de septiembre del 2016 hasta el 15 de abril del 2017, conforme consta en la cláusula octava del contrato legalizado entre el Dr. José Bolívar castillo Vivanco, ALCALDE DE LOJA CONTRATANTE y el Ing. William Geovanny Guzmán Jiménez, PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO PICOITA CONTRATISTA.

Las obras estaban en un avance del 60% por esta razón fue necesario solicitar al Consejo de Participación y Control Social una prórroga de seis meses más, hasta que el contratista y la Gerencia de Obras Públicas del Municipio de Loja concluyeran con la construcción de la estructura de pavimento para las calles de la Urbanización Shushuhuaico, legalizado por Ing. Ángel Garcés Ortega TÉCNICO DE G.O.P.M., y el Ing. Bernardo Usca Z., SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS (E).

#### **1.2. Reseña de su origen y del proceso de conformación de la veeduría:**

##### **Marco legal**

La actual Constitución de la República del Ecuador, fue editada y publicada mediante Registro Oficial N°.449 de fecha 20 de octubre del 2008, en donde explícitamente enuncia que serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: la obligación legal de coadyuvar procesos de Veeduría Ciudadana y Control Social.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan las atribuciones y funcionamiento desarrolla programas destinados al ejercicio del control Social.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro de sus atribuciones tiene lo siguiente:

“Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el funcionamiento de los derechos establecidos en la Constitución, sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector público que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público”; y,

“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social que así lo demanden para exigir cuentas de la gestión de lo público en el marco de los derechos constitucionales”.



## MARCO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece como su ámbito de aplicación todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas tipifica en el Art 164 la Normativa contable aplicable de la siguiente manera: "En la formulación de la normativa contable gubernamental el Ministerio de Finanzas considerará las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y será de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado y gobiernos autónomos descentralizados.

Para las empresas, banca pública y seguridad social deberán considerarse obligatoriamente los esquemas definidos para la consolidación de cuentas que emita el Ministerio de Finanzas".

Se determina la obligatoriedad de la Normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público para el Gobierno General, constituido por el Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, otras entidades que determine el Ministerio de Finanzas.

La normativa contable aplicable señalada en el artículo 164 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entrará en plena vigencia, cuando concluya el proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP; mientras tanto, la presente normativa será de cumplimiento obligatorio, para las Entidades señaladas en el párrafo anterior.

Las empresas públicas nacionales, empresas públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la banca pública y los fondos de la Seguridad Social aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

### ORIGEN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA VEEDURÍA:

Por existir un convenio de Pavimentación legalizado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja y la ciudadela Shushuhuaico, de fecha 13 de enero del 2012 por el valor de USD475.661,23 sin IVA.

Por existir los estudios realizados a los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial con tuberías de marca Tubertot que oscila con los diámetros de 250, 300 y 400 mm., sus pozos en su estructura son: zócalo con hormigón armado simple, cuerpo de mampostería de ladrillo, estribos de hierro y tapas de hierro fundido.



con una profundidad de 2,50 a 2,70m., consta un plano geo referenciado realizados por el GAD., Municipal de Loja de los

La UMAPAL realizó la limpieza a estos sistemas y se reemplazó las tuberías de las calles Santa Rita, Loreto, Puebla y Ciudad Obregón en una longitud de 800 m., incluyéndose acometidas domiciliarias.

En el convenio de Pavimentación legalizado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja y la ciudadela Shushuhuaico de fecha 13 de enero del 2012 por el valor de USD 475.661,23 sin IVA, conforme consta en la cláusula primera de este convenio en el inciso primero que estos trabajos serán cuantificados, supervisados y fiscalizados por personal de la Jefatura de Obras Públicas de GAD Municipal de Loja y en ninguna cláusula del convenio consta que los directivos sean parte del equipo de fiscalización de las obras que se van a construir, debido que ellos son los representantes de todos los moradores de esta ciudadela.

Esta fue la única razón para que la Asamblea General de socios de la Asociación de Participación Social Shushuhuaico, nombren a los moradores señores: Marianita Cleofé Guevara Alba, Ángel Rodrigo Michay Macas, Hugo Oswaldo Sarango Soto y Antonio Sirilo Tacuri, como veedores de las obras, luego de aceptar los cargos, ofrecimos cumplir de la mejor manera esta designación encomendada por la Asamblea General de socios.

El grupo designado como veedores, acudimos a las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para presentar nuestra solicitud cumpliendo con todos los requisitos para realizar una veeduría ciudadana.

El día 20 de julio del 2016 el CPCCS aceptó nuestra solicitud para la conformación de la veeduría que tendrá como objeto **"VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NECESARIOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA PARA EL CAMBIO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL BARRIO SHUSHUHUAICO DEL CANTON LOJA PROVINCIA DE LOJA"**.

Por haber cumplido con todos los requisitos, la Delegación Provincial del CPCCS de Loja procedió aceptar el objeto de la veeduría, además procedieron con la correspondiente capacitación y acreditación como veedores del CPCCS de la ciudad de Loja, para un período inicial de 6 meses.

Luego de la acreditación a los veedores, que somos moradores de la Urbanización Shushuhuaico perteneciente a la parroquia Sucre del cantón y provincia de Loja, nos comprometimos a realizar un trabajo cívico, voluntario y proactivo a favor de todos los moradores.



Posteriormente fuimos convocados a una reunión de trabajo con el señor Alcalde y el CPCCS, la misma que no se llevó a efecto por inasistencia del señor Alcalde, a pesar que fue convocado mediante oficio Nro. 445-CPCCSL-2016 de fecha 10 de agosto del 2016 remitido por el Ing. Edison Padilla Delegado Provincial-Especialista Provincial del CPCCS.

#### **TRAMITOLOGÍA REALIZADA POR EL GRUPO VEEDOR:**

- Con oficio S/N de fecha 20 de julio del 2016 el CPCCS recepta las solicitudes y demás requisitos de inscripción presentados por cuatro ciudadanos para conformar una veeduría ciudadana que tendrá por objeto **“VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NECESARIOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA PARA EL CAMBIO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL BARRIO SHUSHUHUAICO DEL CANTON LOJA PROVINCIA DE LOJA”**.
- Mediante oficio Nro. 001-GVL-2016 de fecha 29 de agosto del 2016 emitido por grupo veedor y remitido al Dr. José Bolívar Catillo Vivanco, Alcalde de la Ciudad de Loja, mediante comprobante de tramite número 26-EXT-32908, solicitando copias certificadas de la documentación que es parte del proceso de contratación pública para el cambio de acometidas domiciliarias de agua potable y construcción de la carpeta asfáltica en todas las calles de la ciudadela Shushuhuaico de la Ciudad de Loja.
- Con memorando ML-CG-2016-313-M de fecha 13 de septiembre del 2016. Emitido por el Ing. Jackson Torres Castillo, Coordinador General Municipio de Loja, remitido al señor Ing. Jimmy Riofrio, Gerente de Obras Públicas. Informando que el presente proceso consta en el sistema de contratación de Obras Públicas para obras sociales.
- OFICIO Nro. ML-CG-2016-025-OF de fecha 21 de septiembre del 2016. Emitido por el Ing. Jackson Torres Castillo, Coordinador General Municipio de Loja para el Grupo Veedor, donde se hace referencia a la reforma a la ordenanza de tasas y servicios técnicos y administrativos municipales de fecha 7 de septiembre del 2015 mediante Resolución 026-2015.
- El Grupo Veedor mediante oficio NRO. 002-GVL-2016 de fecha 23 de septiembre del 2016 informa al Ing. Édison Leonardo Padilla Coordinador provincial del CPCCS-LOJA, que se envió el oficio Nro. 001-GVL-2016 de fecha 29 de agosto del 2016 al señor Alcalde de Loja, solicitando información sobre este proceso y que se tramite a las instituciones públicas



y privadas a fin de conseguir un ingeniero civil, para poder desarrollar nuestra veeduría.

- Con oficio Nro. 004-GVL-2016 de fecha 26 de septiembre del 2016 emitido por el Grupo Veedor, con comprobante de tramite Nro. 2016-EXT-36113, solicita una reunión con el señor Director de Obras Públicas del GAD., Municipal de Loja.
- Mediante proforma Nro. 000012512 de fecha 4 de octubre del 2016 emitida por el Sr. Iván Fernando Castillo Ayala se informa sobre los precios de tubos y accesorios de agua potable, al Ing. Ángel Garcés Ortega Fiscalizador de obras en la Ciudadela Shushuhuaico.
- El 12 de octubre del 2016 el grupo veedor mediante oficio Nro. 006-GVL-2016, solicita al Ing. Edison Leonardo Padilla, Coordinador Provincial del Consejo de Participación Ciudadana, se realice los trámites para conseguir un ingeniero civil calificado para el área de construcción y pavimentos.
- El 21 de noviembre del 2016 se realiza un **RECLAMO** por parte de los moradores señores **Ing. JHONEL CORDOVA e Ing. MAGALI CORDOVA**, el cual es remitido al Dr. Bolívar Castillo, Alcalde de la Ciudad de Loja.
- El Coordinador de la Veeduría, el Sr. Ángel Rodrigo Michay Macas mediante oficio S/N de fecha 17 de enero del 2017, solicita al CPCCS Loja:“(...) **ampliación de plazo por un periodo de seis meses más para de entrega del informe final de veeduría.**
- CPCCS-LOJA con oficio **Nro. 026 CPCCSL-2017** de fecha 20 de enero de 2017 comunica al Sr. Ángel Michay, Coordinador del Grupo Veedor en cumplimiento con el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas Art. 8, acepta la ampliación de la veeduría solicitada por un período de síes meses; por lo tanto el Informe Final de Veeduría debe ser presentado el día martes 22 de agosto del 2017, conforme lo establece el Art. 39 el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- Mediante oficio **Nro. CPCCS-D-LOJ-2017-0070-OF** de fecha 1 de febrero del 2017, suscrito por el Ing. Edison Leonardo Padilla Lalangui, Delegado Provincial del CPCCS-LOJA, con comprobante de trámite Nro. 3605, solicita Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde de la ciudad de Loja, la información requerida por el Coordinador de la veeduría no atendida a su debido tiempo, y exige que se informe al CPCCS sobre lo requerido por el citado ciudadano y se adjunta copia del oficio Nro.001-GVL-2016, de fecha 29 de agosto de 2016; así como el Comprobante de ingreso del Archivo General



Nro. 2016-Ext-32908. Todo esto de conformidad al Art. 9 y 23 de la ley Orgánica de transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

- Con oficio **Nro. 010-GVL-2017** de fecha 3 de marzo del 2017, el Grupo Veedor, solicita al Ing. Edison Leonardo Padilla, Delegado Provincial del CPCCS-Loja, se conmine a la Ing. María Soledad Segarra, para que proporcione un informe sobre las inspecciones realizadas a las obras de la urbanización Shushuhuaico.
- El Grupo Veedor con oficio **Nro. 009-GVL-2017** de fecha 3 de marzo del 2017, informa al Ing. Ángel Garcés, Fiscalizador de obras en la urbanización Shushuhuaico, a cerca de las novedades en la construcción de las obras de la urbanización Shushuhuaico.
- El Coordinador de la Veeduría, el Sr. Ángel Rodrigo Michay Macas mediante oficio **Nro. 011-GVL-2017** de fecha 6 de abril del 2017, solicita al Ing. Ángel Garcés, Fiscalizador de obras en la urbanización Shushuhuaico, Solicitando la colocación de adoquín en las calles Valladares y San Carlos.
- El Grupo veedor mediante oficio **Nro. 011-GVL-2017** de fecha 6 de abril del 2017, solicita al Ing. Ángel Garcés, Fiscalizador de obras en la urbanización Shushuhuaico, la planificación y presupuesto referencial de posibles cabios estructurales en las calles Ciudad Obregón, La Cruz, Loreto, Santa Rita y San Quintín.
- Con oficio **Nro. 013-GVL-2017** de fecha 13 de abril del 2017 emitido por el Grupo Veedor informa al señor José Álvaro Quichimbo, Presidente de la Asociación de Participación de la ciudadela Shushuhuaico, sobre los rubros referenciales en el incremento de obras adicionales como construcción de un muelo en la calle San Quintín, ampliación de las calles La Cruz y Ciudad Obregón al contrato vigente.
- Obras adicionales que no constaban en el contrato inicial y que por pedido de los moradores de la ciudadela Shushuhuaico, previa convocatoria de los veedores resolvieron no realizar estas obras, en vista que son rubros muy elevados y no están en condiciones de solventar cada morador estos nuevos rubros económicos que el GAD., Municipal de Loja, desea implementar a los moradores de esta ciudadela.
- Mediante oficio **Nro. 014-GVL-2017**, de fecha 13 de abril del 2017, emitido por el Grupo Veedor dirigido al Director de Tránsito, Seguridad Vial del GAD Municipal de Loja, solicitándole el BUS Urbano llegue hasta el puente que



une a las Ciudades Alborada, Clodoveo Jaramillo Alvarado y Shushuhuaico.

- El grupo veedor con oficio **Nro. 015-GVL-2017**, de fecha 11 de mayo del 2017, remitido al Dr. José Castillo Vivanco, Alcalde de Loja, con comprobante de trámite número 2017-EXT-18425, solicita copias simples de las planillas pagadas al señor contratista Ing. William Guzmán Jiménez, procurador consorcio PICOITA.
- **OFICIO Nro. 016-GVL-2017**, de fecha 11 de mayo del 2017, emitido por el Grupo Veedor para el Ing. Edison Leonardo Padilla, Delegado Provincial del CPCC-Loja, solicitando que la Ing. María Soledad Cegarra, conceda un informe de las inspecciones a las obras de la urbanización Shushuhuaico realizadas por los señores estudiantes de la UTPL.
- El Dr. José Bolívar Castillo, Alcalde de Loja con oficio **Nro. ML-DF-2017-088** de fecha 7 de junio del 2017, informa al grupo veedor, que se ha procedido a remitir copias simples de las planillas Nro. 1, 2 y 3, canceladas hasta la presente fecha y copias simples de la planilla Nro. 4 en proceso de pago al consorcio PICOITA.
- Con oficio **Nro. 016-GVL-2017** de fecha 9 de junio del 2017, suscrito por el Grupo Veedor y dirigido para el Ing. Edison Leonardo Padilla, Delegado Provincial del CPCC-Loja, en donde se solicita que la Ing. María Soledad Segarra, colabore revisando las planillas remitidas por el Municipio de Loja, canceladas al consorcio PICOITA.
- Mediante oficio **Nro. CPCCS-DLOJ-2017-0203-OF** de fecha 9 de junio de 2017. Suscrito por el Ing. Edison Leonardo Padilla, Delegado Provincial del CPCC-Loja, solicita a la Ing. María Soledad Segarra atender el pedido de los moradores de la Ciudadela Shushuhuaico, sobre la colaboración en la revisión de las planillas canceladas al Consorcio constructor cumplen con todo lo requerido en el contrato Nro. 223-2016 de fecha 15 de septiembre del 2016.
- La Msg. María Soledad Segarra Morales, Coordinadora de la Titulación de Ingeniería Civil mediante oficio **Nro. 019-TIC-UTPL**, de fecha 30 de junio del 2017, informa al Ing. Edison Leonardo Padilla, Delegado Provincial del CPCC-Loja, que no es de su competencia intervenir en el proceso contractual, porque es una identidad pública que cuenta con una identidad controladora como lo es la Contraloría General del Estado. Sin embargo se observa que se ha cancelado conforme a los precios establecidos en el contrato.



- El Ing. Edison Leonardo Padilla, Delegado Provincial del CPCC-Loja con oficio Nro. **CPCCS-DLOJ-2017-0252-OF** de fecha 13 de julio del 2017, informa al coordinador de la veeduría Dr. Ángel Rodrigo Michay, sobre las planillas canceladas a la empresa constructora, las cuales cumple con todo lo requerido en el contrato Nro. 223-2016.
- Mediante oficio Nro. **CPCCS-DLOJ-2017-0252-OF** de fecha 19 de julio del 2017, emitido por el Ing. Edison Leonardo Padilla, Delegado Provincial del CPCC-Loja, informa al Dr. Ángel Rodrigo Michay, Coordinador de la Veeduría que: **“La Veeduría ciudadana culmina el 1 de agosto del 2017, debiendo presentar el Informe Final de Veeduría el día Martes 22 de Agosto del 2017, conforme lo establece el Reglamento General de Veeduría Ciudadanas en su Art. 39”.**

### 1.3. OBJETO DE LA VEEDURIA:

El objetivo principal de la veeduría ciudadana es **“VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NECESARIOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA PARA EL CAMBIO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES DEL BARRIO SHUSHUHUAICO DEL CANTON LOJA PROVINCIA DE LOJA”.**

### 1.4. ÁMBITO DE ACCIÓN:

Como integrantes de la veeduría ciudadana ejerceremos nuestro derecho de control social a las obras que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja en la ciudadela Shushuhuaico.

Por haberse iniciado prioritariamente los trabajos de construcción de la estructura para la pavimentación de todas las calles de la Urbanización Shushuhuaico de la ciudad de Loja y con la finalidad de verificar que los trabajos se desarrollen con las especificaciones técnicas conforme consta en las cláusulas del contrato, le solicitamos muy encarecidamente se realice los tramites respectivos y nos provea de un ingeniero civil calificado en el área de construcción y pavimentos.

### 1.5. PLAZO:

La presente veeduría ciudadana se cumplirá en un plazo de seis meses, contados desde la notificación al Dr. José Bolívar Castillo Vivanco Alcalde del cantón Loja, la cual se realizó el 01 de agosto del 2016, culminando posiblemente el 01 de febrero del 2017, no obstante el grupo veedor solicitamos ampliación del plazo de lapso de seis meses más, culminando la veeduría y nuestras funciones



agosto del 2017, para lo cual procederemos a presenta nuestro informe final de veeduría el 22 de agosto del 2017.

Para cumplir nuestras funciones de veeduría en la ciudadela Shushuhuaico elaboramos un Plan de Trabajo.

Al inicio de nuestras funciones, no tuvimos conocimiento de la suscripción del contrato legalizado entre CONSORCIO PICOITA REPRESENTADO POR SU PROCURADOR COMÚN EL SR. ING. WILLIAM GEOVANNY GUZMAN JIMENEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE TODAS LAS CALLES DE LA URBANIZACION SHUSHUHUAYCO.

Por haber obtenido parte del contrato para la construcción de construcción de la estructura para la pavimentación de todas las calles de la Urbanización Shushuhuaico de la ciudad de Loja tiene un plazo 210 días para la entrega de las obras por parte del contratista.

Según consta en las especificaciones técnicas presentadas por la Gerencia de Obras Municipales para: ADQUISICION DE 33000KG DE RC-250 Y 396000KG DE AC 20 (AP-3), NECESARIO PARA LA IMPRIMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFALATICA DE 3" Y 2" A UTILZIARSE PARA LA PAVIMENATCIÓN DE LOS BARRIOS SHUSHUHUAIICO, MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO Y BALCON LOJANO DE AL CIUDAD DE LOJA.

Estas obras a construirse en la ciudadela Shushuhuaico tendrán un plazo de 210 días para su finalización, sin embargo con oficio sin número de fecha 17 de enero del 2017, solicitamos una ampliación de la veeduría por el lapso de 6 meses, en vista que las obras continúan desarrollándose en la ciudadela, desconociendo cuando finalizarán las mismas, nuestra petición fue aceptada por el Coordinador Provincial del CPCCS-Loja con 20 de enero del 2017.

Por este motivo el plazo concedido por el CPCCS finalizó el 01 de agosto del 2017, debiendo entregar nuestro informe final de veeduría al CPCCS el 22 de agosto del 2017 conforme reza el Art. 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, para los fines consiguientes.

## **2. ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA DE LA VEEDURIA:**

2.1. Una vez conformada la veeduría ciudadana de la ciudadela Shushuhuaico procedimos a elegir un coordinador, y por unanimidad esta dignidad recayó en la persona de señor Ángel Rodrigo Michay Macas, con cedula de ciudadanía 110247434-1 y como integrantes Marianita Cleofé Guevara Alba con cedula de ciudadanía número 1900202134, Antonio Sirilo Tacuri con cedula de ciudadanía número



110176512-9; y, Hugo Oswaldo Sarango Soto, con cedula número 900239409.

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>Nº. DE CEDULA</b>	<b>DIGNIDAD</b>
ANGEL RODRIGO MICHAY MACAS	1102474341	COORDINADOR
ANTONIO SIRILO TACURI	1101765129	1ER MIEMBRO
HUGO OSWALDO SARANGO SOTO	1900239409	2DO MIEMBRO
MARIANITA CLEOFÉ GUEVARA ALBA	1900202134	3ER-MIEMBRO

## **2.2. CAMBIOS QUE SE HUBIEREN PRODUCIDO EN EL GRUPO DE VEEDORES:**

Por situaciones de salud se retiró de la veeduría ciudadana de forma verbal y voluntaria la señora Marianita Cleofé Guevara Alba, cumplimos con esta veeduría los demás integrantes y que nos permitimos presentar el presente informe final a su autoridad.

## **2.3. FACILIDADES Y DIFICULTADES PARA EL EJERCICIO DE LA VEEDURIA.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Loja por medio de Gerencia de Obras Públicas Municipales presenta los términos de referencia para la construcción de la estructura de pavimento de todas las calles de la urbanización Shushuhuaico de la ciudad de Loja Ángel Garcés Ortega Técnico de la G.O.P.M., Ing. Bernardo Usca Z., Subgerente de Obras Públicas.

Además el GAD., Municipal de Loja realizará de FORMA DIRECTA la construcción de la pavimentación de todas las calles de la ciudadela Shushuhuaico para lo cual presenta las especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE 33000KG DE RC-250 Y 396000KG DE AC 20 (AP-3), NECESARIO PARA LA IMPRIMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE 3" Y 2" A UTILIZARSE PARA LA PAVIMENATCIÓN DE LOS BARRIOS SHUSHUHUAICO, MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO Y BALCON LOJANO DE AL CIUDAD DE LOJA, legalizada los Ing. Ángel Garcés Ortega Técnico de la G.O.P.M., Ing. Bernardo Usca Z., Coordinador de vialidad y Ing. Fausto Zurita Álvarez Sub Gerente de la G.O. P.

## **3. DIFICULTADES:**

A pesar que tuvimos un gran apoyo del CPCCS, el GAD., Municipal del cantón Loja, dio poca importancia en proporcionarnos información sobre el desarrollo del proceso de estas contrataciones.



Acudimos personalmente el grupo de veeduría, el presidente y secretario de la ciudadela Shushuhuaico al Departamento de Compras Públicas Municipales, para que nos permitan dar todas las facilidades para tener acceso y verificar la documentación que sirvió de base para llamar a concurso de ofertas, pedido que se nos fue negada, a los veedores, aduciendo que están en proceso y no es procedente dejarnos verificar la documentación y el proceso.

Se nos informó que ingresemos al sistema de compras públicas que allí está todo el proceso, luego tratamos de ingresar al sistema de Contratación Pública y no fue posible, en vista que el GAD., Municipal de Loja (presumimos) tenía una clave para este proceso y solo ellos pueden ingresar al sistema de compras públicas.

Nuestro grupo de veeduría no tenía conocimiento del manejo del Sistema de Compras Públicas por esta razón fue nuestro pedido que lo realizamos, pero sin embargo no nos permitieron ver la documentación, ni observar el desarrollo de todos los pasos que se iban desarrollando en el proceso de contratación para la construcción de obras en la ciudadela Shushuhuaico.

Luego de concluido el proceso de contratación, solicitamos copias de la documentación de los contratos mediante oficio Nro. 001-GVL-2016 de fecha 29 de agosto del 2016 con tramite Nro. 32908, es decir cumplimos con los procedimientos que exige el Municipio, pagando tasas municipales con nuestros recursos personales, sin embargo no fue posible ser atendidos de forma legal y oportuna.

Posteriormente se recibió el Memorando Nro. ML-CG-2016-313-M de fecha 13 de septiembre del 2016 legalizado por el Jackson Torres Castillo, coordinador General Municipio de Loja informando que la solicitud debe atenderse con las debidas prevenciones legales.

Esta novedad hicimos conocer de forma inmediata al CPCCS mediante oficio nro. 002-GVL-2016 de fecha 23 de septiembre del 2016 prioritariamente el señor Ing. Edison Leonardo Padilla Coordinador provincial del CPCCS-LOJA pide al GAD., Municipal de Loja, atienda nuestros pedidos.

Por haber pedido el CPCCS al GAD., Municipal de Loja atienda los requerimientos del Grupo de Veeduría ciudadana, se recibió el oficio Nro. ML-CG-2016-025 de



fecha 21 de septiembre del 2016 legalizado por el señor Ing. Jackson Torres Castillo, Coordinador General del Municipio de Loja, se adjunta copia de la Resolución 026-2015 referente a la reforma a la ordenanza de tasas y servicios técnicos y administrativos municipales de fecha 7 de septiembre del 2015.

El grupo de Veeduría ciudadana al no contar con dinero suficiente para cumplir con la Ordenanza y a fin de cumplir con la función encomendada por los moradores de la ciudadela Shushuhuaico, fuimos obligados acudir a otras Instituciones públicas, a fin de obtener información sobre estos procesos, consiguiendo una parte de la documentación que requeríamos del proceso de contratación para la construcción de la estructura de pavimento de todas las calles de la urbanización Shushuhuaico de la ciudad de Loja; y, La ADQUISICION DE 33.000 KG DE RC-250 Y 39.6000 KG DE AC 20 (AP-3), NECESARIO PARA LA IMPRIMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFALATICA DE 3" Y 2" A UTILIZARSE PARA LA PAVIMENATCIÓN DE LOS BARRIOS SHUSHUHUAICO, MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO Y BALCON LOJANO DE AL CIUDAD DE LOJA.

Dejamos muy en claro que nuestro grupo de veeduría ciudadana, realizó la veeduría únicamente a las obras que se construyeron en la ciudadela Shushuhuaico.

#### 4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Una vez que fuimos aceptados y posesionados por parte del señor Tito Astudillo, Consejero del Consejo de Participación y Control Social y presentados ante la Asamblea General de socios de la ciudadela "Shushuhuaico", en donde nos comprometimos de forma voluntaria a vigilar de cerca el proceso de construcción de la estructura de pavimento de todas las calles de la urbanización Shushuhuaico de la ciudad de Loja, para beneficio de todos los moradores de nuestra ciudadela.

Las actividades realizadas por la veeduría ciudadana por las obras de la ciudadela, fueron las siguientes:

- Peticiones al GAD., en lo referente a documentación inherente al objeto de la presente veeduría.
- Recepción de la escasa información entregada por el GAD., Municipal de Loja a los veedores.
- Solicitud a CPCCS Loja como intermediario, para solicitar documentación complementaria de uso exclusivo de la presente veeduría.
- Recepción de documentación enviada del GAD., de Loja al CPCCS.
- Análisis de la nueva información, entregada por parte del CPCCS.



- Se realizó los trámites al INCOP, para obtener asesoramiento sobre la obtención de información del proceso de contratación realizado por el GAD., Municipal de Loja.
- Solicitud al CPCCS, a fin que nos ayude a conseguir profesionales para que nos colaboren en la veeduría ciudadana a las obras que se construyeron en la ciudadela Shushuhuaico.
- Se remitió varios oficios al señor Ing. Ángel Garcés fiscalizador de las obras, a fin que nos brinde la información necesaria sobre la calidad de los materiales que se están utilizando en las obras.
- Se recibió varios informes sobre las obras que se desarrollan en la ciudadela Shushuhuaico elaborado por los estudiantes pertenecientes a la UTPL.
- Se tramito al CPCCS a fin que nos colabore con el análisis de documentación remitida por el GAD., Municipal de Loja (planillas).
- Se realizó varias reuniones con los moradores a fin de hacerles conocer el avance de las obras y las novedades que se han suscitado el desarrollo de las mismas y que han sido solucionadas de forma inmediata gracias a nuestra enérgica intervención bajo el amparo de las normas del contrato legalizado entre las partes en vigencia.

## **SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME**

### **1. CUERPO DEL INFORME**

La presente veeduría lo realizamos amparados en que dispone la Constitución de la República del Ecuador y en apego a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que nos permite a los ciudadanos, a ser parte activa en la toma de decisiones y control social del poder público.

Ser parte de esta veeduría ciudadana permite observar la legitimidad del contrato Nro. 223-206 que tiene vigencia desde el 15 de septiembre 2016 hasta el 15 de abril del 2017 en donde cumple el plazo de entrega de la obra, conforme consta del contrato.

Para ser una veeduría legítima nos dirigimos al señor Alcalde del GAD., Municipal de Loja, Dr. José Bolívar Castillo Vivanco mediante oficio número 001-GVL-2016 de fecha 29 de agosto del 2016, en donde le solicitamos nos conceda copias certificadas de toda la documentación que es parte del proceso de Contratación Pública para el cambio de acometidas domiciliarias de agua potable y construcción de la carpeta asfáltica en todas las calles de la ciudadela Shushuhuaico de esta ciudad de Loja, a fin de proceder de cumplir con la verificación conforme lo



estipula las normas legales vigentes que consta en el sistema de contratación pública para obras sociales.

Información que se nos fue negada y se recibió el Memorando Nro. ML-CG-2016-313-M de fecha 13 de septiembre del 2016, legalizado por el Jackson Torres Castillo, coordinador General Municipio de Loja informando que la solicitud debe atenderse con las debidas prevenciones legales.

Mediante oficio Nro. 002-GVL-2016 de fecha 23 de septiembre del 2016 hicimos conocer de estas novedades al CPCCS y de forma inmediata el Ing. Édison Leonardo Padilla Coordinador provincial del CPCCS-LOJA pide al GAD., Municipal de Loja atiende nuestros pedidos.

Pedido del CPCCS al GAD., Municipal de Loja, para que nos atienda los requerimientos del Grupo de Veeduría ciudadana, se recibió el oficio Nro. ML-CG-2016-025-OF de fecha 21 de septiembre del 2016 legalizado por el señor Ing. Jackson Torres Castillo, Coordinador General del Municipio de Loja, se adjunta copia de la Resolución 026-2015 referente a la reforma a la ordenanza de tasas y servicios técnicos y administrativos municipales de fecha 7 de septiembre del 2015.

Este grupo veedor únicamente ha recibido del GAD Municipal de Loja el oficio Nro. ML-DF-2017-088, de fecha 07 de junio del 2017, conteniendo copias simples de las planillas números 1, 2 y 3 canceladas hasta la presente fecha y la planilla número 4 en proceso de pago al CONSORCIO PICOITA, representado por su Procurador Ing. William Geovanny Guzmán Jiménez, referente al contrato No. 2232016 y que se adjunta al informe.

Por asesoramiento de los funcionarios del SERCOP, de la ciudad de Loja, se obtuvo la siguiente documentación que creemos más relevante en este proceso:

- 1.- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:
- 2.- Resolución N<sup>o</sup> ML-A-0399-2016 y Resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del procedimiento de cotización de obras de COTO-ML-GOP-03-2016
- 3.- CERTIFICADO POA
- 4.- DESIGNACION DE COMISION TECNICA
- 5.- CROQUIS.- Emplazamiento de obras urbanización Shushuhuaico
- 6.- PLANOS UNO.- Alcantarillado Sanitario
- 7.- PLANO DOS.- Alcantarillado Pluvial
- 8.- PLANO TRES.- Planimetría
- 9.- LICENCIA AMBIENTAL
- 10.- PLIEGOS CONDICIONALES GENERALES
- 11.- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- 12.- ACTA DE CALIFICACION
- 13.- RESULTADO DE CALIFICACIONES DE OFERTAS



- 14.- ACTA DE CALIFICACION OFERTAS CUMPLE-NO CUMPLE
- 15.- RECLAMO DE UN OFERENTE
- 16.- RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
- 17.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS GOP
- 18.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS UMAPAL
- 19.- DISEÑO DE PAVIMENTOS.
- 20.- ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA GOP
- 21.- ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA UMAPAL

Obtenida esta información, sugerida por el INCOP, el grupo veedor procedió a remitir al CPCCS esta documentación, a fin que proceda remitir a la Msc. María Soledad Segarra Morales, COORDIANDORA DE TITULACIÓN DE INGENIRERIA CIVIL DE LA UTPL, para que nos proporcione un profesional que brinde apoyo a nuestra veeduría.

Se iniciaron los trabajos de movimiento de tierra en la calle Valladares con el cambio y la instalación de acometidas domiciliarias de agua potable, utilizando dos tipos de tubería marca plastigama y plastidor, por lo que nosotros en calidad de veedores, de forma inmediata hablamos personalmente con el señor contratista para que cambie estos materiales, que se presumía eran de mala calidad y procedió a cambiar los materiales a fin que sea uniforme la marca de materiales utilizados en estas obras.

Con esta documentación se trasladaron al lugar en donde se desarrollaban las obras los señores estudiantes de la UTPL y elaboraron nueve informes técnicos en los siguientes términos:

#### **INFORME NRO. 1**

Elaborado por los Sres. Elsa Katherine Cuesta Palacios y Byron Gonzalo Robalino Quizhpe de fecha 07 de noviembre del 2016 desde las 14H00 a 16H00 veedor presente sr. Hugo Sarango, se constató que el contratista utilizo personal, material y maquinaria pesada como tanquero de agua, rodillo de tambor, para realizar la construcción de la subrazante base clase 2 en la calle Ciudad Obregón, san Quintín y la Cruz, por haber sido instaladas las acometidas domiciliarias a cada vivienda. En estos trabajos se observan las fotografías adjuntas.

#### **OBSERVACIÓN:**

1.- El material para el mejoramiento de la subrazante, no cumple con la granulometría que consta en la especificaciones técnicas y no se controlaba que el espesor de la capa sea uniforme.



2.- Los dueños de las viviendas no se encontraban presentes al momento que estaban instalando las acometidas domiciliarias de agua potable por lo que se demora un poco en este rubro.

3.- Se respondieron todas las inquietudes que nos hacían el veedor y otros moradores.

**Observaciones adicionales:**

- Se les recomendó a los veedores que exijan que le pongan material conforme a las normas técnicas.
- Que las rocas de mayor diámetro sean desechadas ya que si no lo hacen puede afectar a la correcta compactación del material.
- Al momento que pongan agua el tanquero se debe controlar a fin que sea la cantidad necesaria para obtener un contenido de humedad óptimo.

**INFORME NRO. 2**

Elaborado por los Sres. Elsa Katherine Cuesta Palacios y Byron Gonzalo Robalino Quizhpe de fecha 14 de diciembre del 2016 desde las 14H00 a 16H00 veedor presente sr. Hugo Sarango, se observó que el contratista utilizó personal, material y maquinarias pesadas para excavar un tramo de la calle la Cruz, tierra que era desalojada con tractor Caterpillar D6d Bulldozer, retroexcavadora y volquetas. Existen fotografías adjuntas.

**OBSERVACIÓN:**

1.- Al momento que se realizaba el mejoramiento de la subrazante la retroexcavadora se hundía en el terreno, se presume que podía ser por filtración de agua o por baja capacidad de resistencia del suelo que se va a reemplazar.

2.- Se continúa instalando acometidas domiciliarias de agua potable.

3.- Se respondió todas las preguntas realizadas por parte del veedor.

**Observaciones adicionales:**

- Se recomienda verificar si la posible filtración de agua será por alguna tubería que está rota.



- El veedor indica que el fiscalizador de obra ha manifestado que los materiales granulométricos beneficiara la obra, porque va brindar mayor estabilidad al subsuelo.

### **INFORME NRO. 3**

Elaborado por el Sr. Erik Jackson Cañar Fierro de fecha 22 de diciembre del 2016 desde las 14H00 a 16H00 veedor presente sr. Hugo Sarango, se observó en esta semana excavación sin clasificar a máquina, carga de material, relleno compactado con compactador mecánico, instalaciones de acometidas domiciliarias de agua potable. Se utilizaron personal profesional, materiales, herramientas menores y maquinaria pesada como volquetas, excavadora de orugas, retroexcavadora, motoniveladora, rodillo liso, vibro apisonador mecánico, tanquero y concretera. Ver fotografías.

#### **OBSERVACIÓN:**

- 1.-La compactación se realizó tras los bordillos con capas de espesor no mayor a 20cm., cada capa es humedecida y compactada con apisonador mecánico. Se están colocaron sumideros en la parte baja de la calzada al iniciar las curva, estos tienen una conexión directa a los pozos.
- 2.- Se instan acometidas domiciliarias de agua potable a cada vivienda.
- 3.- Se respondió las inquietudes y preguntas al veedor.

#### **Observaciones adicionales:**

- Se recomienda que al momento de compactar las capas no sean mayores a 20cm.
- Comprobar el sistema de agua potable para evitar fugas de agua.
- La tubería debe manejada con precaución para evitar su flexión.
- Existen tres frentes de trabajo por eso el avance de obra es bien significativo

### **INFORME NRO. 4**

Elaborado por los señores Luis Miguel Chamba Cabrera y Carla Johana Ocampo Silva de fecha 5 de enero del 2016 desde las 14H00 a 16H00 veedor presente sr.



Hugo Sarango, **se observó** realizar excavación con maquinaria pesada de materiales hasta una cota determinada, instalaciones de acometidas domiciliarias de agua potable.

Se utilizaron personal profesional, materiales, herramientas menores y maquinaria pesada como volquetas, excavadora de orugas .Ver fotografías.

Se respondió las preguntas que realizaron los veedores.

#### **Observaciones adicionales:**

- Pedir a fiscalización controlar que realice ensayos de densidades, contenido óptimo de humedad y control de pendientes. Alineaciones y secciones.
- Evitar tránsito vehicular extraños a la obra.

#### **INFORME NRO. 5**

Elaborado por los señores Luis Miguel Chamba Cabrera y Carla Johana Ocampo Silva de fecha 13 de enero del 2017 desde las 14H00 a 16H00 no están presentes los veedores, **se observó** realizar excavación con maquinaria pesada de materiales hasta una cota determinada, mejoramiento de subrazante y continúan instalando acometidas domiciliarias de agua potable. Por presencia de lluvias en días anteriores no pueden trabajar en la calzada y por el momento se encuentra paralizada. Además se evidencia que se encuentra colocado material de mejoramiento sobre la calzada material está en stock por mucha humedad. Ver fotografías de los trabajos.

#### **INFORME NRO. 6**

Elaborado por los señores Bryan Alejandro Armijos González y María José Pizarro Ortiz de fecha 15 de enero del 2017 desde las 10H00 a 12H00 veedor presente sr. Hugo Sarango,.

#### **OBSERVACIÓN:**

- 1.-Excavación sin clasificar a máquina, limpieza de pozos y sumideros, suministro e instalación de tubería perfilada de 160mm.
- 2.- Las acometidas domiciliarias de agua potable no se están realizando de forma correcta porque alguna están dejando en la mitad de las aceras y ocasionarían en lo posterior el beneficiario proceder a hacer una nueva conexión.
- 3.- Para la instalación de acometidas domiciliarias de agua potable se debe poner arena como colchón para un mejor factor de carga, las existentes no tiene colchón de arena. Ver fotografías.



4.- Se respondió las preguntas al veedor.

**Observaciones adicionales:**

- Por existir muchas lluvias los trabajos están paralizados.

**INFORME NRO. 7**

Elaborado por los señores Bryan Alejandro Armijos González y María José Pizarro Ortiz de fecha 24 de enero del 2017 desde las 10H00 a 12H00 veedor presente sr. Hugo Sarango.

**OBSERVACIÓN:**

- 1.- Excavación sin clasificar a máquina, colocación de subbase clase 2, tubería perfilada de 160mm, transporte de material, realizan alzado de pozo y acabado de mampostería de ladrillo.
- 2.- Existen falencias en la granulometría del material de subbase tienen un diámetro muy grande.
- 3.- Se recomienda hacer un proceso de cribado de mejor calidad.
- 4.- Se respondió las preguntas al veedor. Ver fotografías.

**Observaciones adicionales:**

- El personal que trabaja no cuenta con la indumentaria adecuada ni sigue las recomendaciones de seguridad laboral.

**INFORME NRO. 8**

Elaborado por los señores Gabriel Rodrigo Villamagua Carrión y Freddy Gonzalo Erazo Aguirre de fecha 31 de enero del 2017 desde las 13H00 a 15H00 veedor presente sr. Hugo Sarango.

**OBSERVACIÓN:**

- 1.- Excavación sin clasificar a máquina, colocación de subbase clase 2, tubería perfilada de 160mm, transporte de material, alzada y terminado de pozo y colocación de acometidas domiciliarias de agua potable con llaves de corte en las aceras.
- 2.- Falencias en las acometidas domiciliarias de agua potable porque dejan hasta la llave de corte y no como constan en los términos de referencias.



3.-El espesor del concreto en las aceras debe ser colocado como consta en los términos de referencias 10cm., se observa que en algunas partes existen hasta 2cm.

4.- Se observa que la tubería de sumideros esta taponada con material pétreo.

5.- Se respondió las preguntas al veedor. Ver fotografías.

#### **Observaciones adicionales:**

- Un pozo de la empresa CNT colapso por las lluvias y filtro el agua por la calle que tenía capa de mejoramiento, recomendando cambie de material y sea compactado de la mejor manera.

#### **INFORME NRO. 9**

Elaborado por los señores Gabriel Rodrigo Villamagua Carrión y Freddy Gonzalo Erazo Aguirre de fecha 02 de febrero del 2017 desde las 11H00 a 13H00 veedor presente sr. Hugo Sarango,.

#### **OBSERVACIÓN:**

1.- Excavación sin clasificar a máquina, colocación de tubería perfilada de 250mm,alzada y terminado de pozos

2.- Las falencias observadas a las acometidas domiciliarias de agua potable y según oficio remitido por los veedores se ha procedido a corregir y están dejando pasando la llave de corte y dentro del domicilio de cada usuario.

3.- Existe un nuevo alcantarillado por separado. Ver fotografías.

4.- Se respondió las preguntas al veedor.

#### **OBSERVACIONES ADICIONALES:**

- El administrador del contrato, no visito las obras que el contratista estaba construyendo en la ciudadela Shushuhuaico.
- Se realizó reuniones con los funcionarios y técnicos del GAD., Municipal de Loja, a fin que expliquen a los moradores el avance de las obras, su costo referencial y la solución de algunas novedades que se suscitaron en el desarrollo de las obras.
- Nosotros los veedores siempre mantuvimos reuniones con el señor Ángel Garcés Ortega Fiscalizador de obra en la ciudadela Shushuhuaico.



- Se remitió varios oficios al señor Ing. Ángel Garcés Ortega fiscalizador de obra haciendo conocer algunas novedades en las obras, sin embargo no fuimos contestados de forma escrita por parte del fiscalizador.
- Los señores estudiantes de la UTPL nos recomendaron a nosotros los veedores que exijamos al contratista que se cumpla con especificaciones técnicas sobre los materiales que está utilizando para el mejoramiento de la subrasante, porque según consta en el primer informe, hacen referencia que no cumple con la granulometría que consta en las especificaciones técnicas del contrato.
- El veedor indica que el señor Ángel Garcés Ortega fiscalizador de obra le había manifestado de forma verbal que los materiales de granulométricos beneficiara la obra, porque va brindar mayor estabilidad al subsuelo.
- El veedor manifiesta que están trabajando sin ser remunerados y que sus vecinos no están apoyando ni colaborando en nada al grupo veedor.
- El grupo de veeduría están muy agradecidos con nuestra presencia y pide que continuemos acompañándoles en la veeduría hasta la culminación de las obras.
- Por ser ciudadanos que no teníamos experiencia en este tipo de veedurías fue necesario pedir el apoyo de profesionales con el aval del CPCCS de Loja.
- Nuestra función se centró en vigilar que las obras se realicen conforme consta en el contrato legalizado entre el Consorcio Picotita y el GAD., Municipal de Loja.
- Cabe indicar que en este proceso de contratación no ha sido tomado en cuenta la directiva de la ciudadela Shushuhuaico para que conozca qué tipo de obras se van a realizar a favor de los moradores.
- Las obras se desarrollaron con algunas cosas que no se cumplen como es que todo el material pétreo debe ser pasado por una malla metálica a fin de obtener un material de un solo diámetro que será utilizado en la construcción de la estructura para la pavimentación, por esta razón existieron reclamos de moradores de la ciudadela.
- De acuerdo a los cálculos técnicos las obras no se iban a cumplir conforme consta en el contrato Nro. 223-2016 por esta razón fue necesario remitir atento oficio al CPCCS-LOJA, solicitando nos conceda la ampliación del plazo.



de seis meses más, para la ejecución de nuestras funciones como veedores, por cuanto consideramos que era necesario continuar con la vigilancia a las obras que desarrolla el GAD., Municipal de Loja como es la pavimentación de las calles de la ciudadela.

- Las obras de asfalto de las calles de la ciudadela Shushuhuaico fueron concluidas aproximadamente a inicios del mes de agosto.
- Hasta la presente fecha existen algunas obras pequeñas sin concluir como son la colocación de asfalto o hormigón armado para recubrir las tapas metálicas de alcantarillado en las calles Ciudad Obregón y la Cruz, lugares por donde transita el Bus urbano y es tendiente a ser destruidos por la magnitud del peso del automotor.
- En la actualidad existen escombros y materiales en algunas calles, avenidas y aceras de la ciudadela, que sido dejadas por los responsables de la construcción del asfalto que realiza el GAD., Municipal de Loja.
- Al encontrarse estos materiales en las calzadas con las constantes lluvias estos materiales abandonados son arrastran y se van depositando en los diferentes sumideros existentes.

#### **RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

❖ **Contratante:**

- Dr. José Bolívar Castillo Vivanco en calidad de Alcalde de Loja.

❖ **Contratista:**

- CONSORCIO PICOITA representada por el señor Ing. William Geovanny Guzmán Jiménez.

❖ **Administrador:**

- Sra. Ing. Lidia González Morales conforme consta en la cláusula décima tercera del contrato 233 - 2016.

❖ **Fiscalizador de obras**

- Ing. Ángel Garcés Ortega TECNICO DE G.O.P.M.



## **TERCERA PARTE CONTENIDO DEL INFORME**

### **CONCLUSIONES:**

- La presente veeduría la realizamos con gran responsabilidad, esta actividad fue desarrollada con normalidad en el lugar donde se construyeron las obras por parte del contratista.
- No se presentó un informe preliminar ante el CPCCS porque habíamos coordinado que no era necesario, porque las obras en la ciudadela estaban desarrollándose normalmente, no existiendo inconvenientes en su construcción.
- La construcción de la estructura de pavimento de todas las calles de la urbanización Shushuhuaico de la ciudad de Loja se realizó conforme consta en el contrato Nro. 223-2016
- Presentamos este informe final de conformidad a lo estipulado en el Reglamento General de Veedurías ciudadanas vigentes.

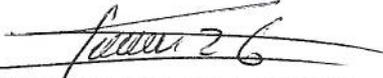
### **RECOMENDACIONES:**

- Que este informe sea presentado ante el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que sea puesto a consideración de la ciudadanía lojana, especialmente ante los moradores de la ciudadela "Shushuhuaico" perteneciente a la parroquia Sucre del cantón y provincia de Loja, para su conocimiento.
- Que la actual información para la construcción de la estructura de pavimento de todas las calles de la urbanización Shushuhuaico de la ciudad de Loja, se encuentra en el SERCOP; y, debe existir en el archivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón y provincia de Loja.
- Que el CPCCS conceda un rubro económico para los veedores que a futuro presenten una solicitud de admisión, en vista que las veedurías ciudadanas requieren de muchos gastos administrativos y económicos durante su desarrollo.

Atentamente.



  
ANTONIO SIRILO TACURI  
VEEDOR

  
HUGO OSWALDO SARANGO SOTO  
VEEDOR

  
ÁNGEL RODRIGO MICHAY MACAS  
COORDINADOR DE VEEDURÍA

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de SECRETARIA  
GENERAL  
Numero Foja(s) - 13 - FOLIOS  
Quito, 20-10-2017  
  
SECRETARIA GENERAL



